

POSADAS, 28 de diciembre de 2023.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 1
DE LA 2° CIRCUNSC. JUDICIAL
OBERA - MISIONES**
S / D

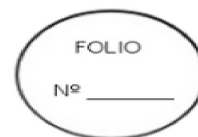
NOTA N° 2152 / 2023.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio S/N°** de fecha 14 de noviembre de 2023, librado en autos caratulados **"EXPTE. N° IXP 69577/2022 GOMEZ ESTELA DEL ROSARIO C/ VILLALBA JULIA ANTONIA S/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL"**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos aclarar a este Registro respecto a la matrícula individual que acredita la identidad de la Sra. VILLALBA Julia Antonia, puesto que consultando las Bases de Datos del Registro Nacional de las Personas el D.N.I. N° 4.269.876 le corresponde a una ciudadana de nombre BOUCHET Dora Alicia quien se encuentra fallecida; sin embargo en el acta de nacimiento de GOMEZ Josue Martin la numeración mencionada es una Cédula de Identidad Extranjera.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2023.12.28
11:04:58 -03'00'



OFICIO Nº

OBERA MISIONES, 14 de Noviembre de 2023

**AL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S. en los autos caratulados: **"EXPTE. Nº 69577/2022 GOMEZ ESTELA DEL ROSARIO C/ VILLALBA JULIA ANTONIA S/ Privación de la Responsabilidad Parental"**, que se tramita por ante éste JUZGADO DE FAMILIA Nº 1 - cargo del DR. JOSE GABRIEL MOREIRA JUEZ competente en razón de la materia , por Secretaría Nº 2 a cargo del DR. LUIS MASS SECRETARIO sito en EDIFICIO TRIBUNALES calle Salto Bielakowicz 1er piso de ésta ciudad, cuyo correo electrónico es juzgadofamilia1.obera@jusmisiones.gov.ar ,a los efectos de hacerle saber sentencia de autos que en su parte pertinente DICE: "Oberá, Misiones, 23 de Octubre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: El "Expte. Nº69577/2022 - GOMEZ ESTELA DEL ROSARIO C/ VILLALBA JULIA ANTONIA S/ Privación de la Responsabilidad Parental", del que RESULTA: ...- Y CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: ...- 1 ⁽Decretar la Privación de la Responsabilidad Parental de la Sra. VILLALBA JULIA ANTONIA **DNI: 4269876**, respecto a su hijo menor Gomez Josue Martin, DNI: 49.027.307, conforme los considerandos expuestos... 2 ⁽Discernir la Tutela Legal del adolescente Gomez Josue Martin, DNI: 49.027.307, a favor de la Sra. VILLALBA JULIA ANTONIA **DNI: 4269876** , con las responsabilidades establecidas en los arts. 638, 639, 346, 1756 del Código Civil y Comercial, conforme los considerandos expuestos... 3 ⁽Ordenar la inscripción de la privación de la responsabilidad parental respecto de Gomez Josue Martin, DNI: 49.027.307, Fecha de Nacimiento el día 20 de Agosto de 2008, Inscripto en la Partida de Nacimiento Tomo IV, Acta 572,

Año 2008, en el Registro de las Personas de la ciudad de Oberá, Misiones, en los términos del art. 700 inciso b ¹del CCyCN, como nota marginal en su partida de nacimiento, conforme los considerandos expuestos. A tales fines líbrese oficio al Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones... ⁴ Hágase saber a la Sra. GOMEZ ESTELA DEL ROSARIO **DNI:** 26387893 que deberá aceptar el cargo en legal forma ante el actuario, prestando juramento de buen desempeño en su administración, de conformidad a lo establecido en el art. 112- 114 del Código Civil y Comercial... ⁵ Líbrese Oficio al Registro de Actos y Mandatos a los fines de la inscripción de la tutela... ⁶ Firme la presente, expídase testimonio... ⁷ Cópiese, Regístrese y Notifíquese...- " fdo DR. JOSE GABRIEL MOREIRA .-REGISTRADO EN EL LIBRO DE SENTENCIAS IV ,RESOLUCION 262 FS. 698/702 .- SECRETARÍA 2 . FDO DRA. CORREA CAROLINA Oberá, Misiones, 24 de OCTUBRE de 2023.

S.S. aclara sentencia y dice: " Oberá, Misiones, 26 de Octubre de 2023... ¹ (Aclarar el punto 2 de la parte Resolutiva de la Sentencia de fecha 23 de Octubre de 2023, ID 22745515, debiendo discernir la tutela a favor de la "Sra. ESTELA DEL ROSARIO GOMEZ, DNI N° 26.387.893" y no a favor de la "Sra. VILLALBA JULIA ANTONIA, DNI N° 42.698.876" erróneamente consignado... ² (La presente es parte integrativa del fallo citado... ³ Cópiese, regístrese y notifíquese... Fdo. Dr. José Gabriel Moreira - Juez de Familia N° 1" REGISTRADO EN EL LIBRO DE SENTENCIAS IV ,RESOLUCION 262 FS. 698/702 .- SECRETARÍA 2 . FDO DR. LUIS MASS Oberá, Misiones, 1 DE NOVIEMBRE 2023.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

C.P.C.C.Transcripción Art 400 .- Recaudos y Plazos para la Contestacion. Las oficinas publicas no pueden establecer recaudos o requisitos para los oficios sin previa aprobacion por el Poder Ejecutivo, ni otros aranceles que los que

determinan las leyes, decretos u ordenanzas. Deben contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de veinte (20) días hábiles y las entidades privadas dentro de diez (10) días, salvo que la providencia que lo ordena, fije otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales. Cuando se trata de la inscripción de la transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad, los oficios que se libran a la Administración Provincial de Obras Sanitarias y a la Municipalidad, deben contener el apercibimiento de que, si no son contestados dentro del plazo de veinte (20) días, el bien se inscribirá como si estuviese libre de deuda. **ARTICULO 401.-** Retardo. Si por circunstancias atendibles el requerimiento no puede ser cumplido en el plazo, se debe informar al Juzgado, antes del vencimiento de aquel, sobre las causas y la fecha en que se cumplirá. Cuando el Juez advierte que determinada repartición pública, sin causa justificada, no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes, debe poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno, a los efectos que corresponda, sin perjuicio de las otras medidas a que haya lugar. A las entidades privadas que sin causa justificada no contestan oportunamente, se les impone una multa de hasta Pesos Cien (\$100) por cada día de retardo. La apelación que se deduce contra la respectiva resolución tramita en expediente separado."

Digitally signed by MASS Luis
Date: 2023.12.13 10:32:00 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnología
Informática

POSADAS, 28 de diciembre de 2023.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 1
DE LA 2° CIRCUNSC. JUDICIAL
OBERA - MISIONES**
S / D

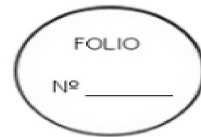
NOTA N° 2152 / 2023.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio S/N°** de fecha 14 de noviembre de 2023, librado en autos caratulados **"EXPTE. N° IXP 69577/2022 GOMEZ ESTELA DEL ROSARIO C/ VILLALBA JULIA ANTONIA S/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL"**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos aclarar a este Registro respecto a la matrícula individual que acredita la identidad de la Sra. VILLALBA Julia Antonia, puesto que consultando las Bases de Datos del Registro Nacional de las Personas el D.N.I. N° 4.269.876 le corresponde a una ciudadana de nombre BOUCHET Dora Alicia quien se encuentra fallecida; sin embargo en el acta de nacimiento de GOMEZ Josue Martin la numeración mencionada es una Cédula de Identidad Extranjera.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2023.12.28
11:04:58 -03'00'



OFICIO N° 25159932/2024

Oberá, Misiones, 07 de Junio de 2024

AL REGISTRO DE LAS PERSONAS

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S., en autos caratulados "**Expte. N° 69577/2022 - GOMEZ ESTELA DEL ROSARIO C/ VILLALBA JULIA ANTONIA S/ Privación de la Responsabilidad Parental**", con el objeto de comunicarle la resolución que ha recaído en autos, que a continuación se transcribe y en su parte pertinente **DICE**: "*///Oberá, Misiones, 07 de Junio de 2024. Agréguese escrito id 23552221 proveniente del REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS y atento a lo manifestado, hágase saber al Organismo que la matrícula individual que acredita la identidad de la Sra. VILLALBA Julia Antonia (C.I. N° 4.269.876) corresponde a una Cédula de Identificación expedida por la República del Paraguay. Fdo. Dr. José Gabriel Moreira - Juez de Familia N°1*"

Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atentamente.

ARH

Dra. Carolina Vanessa Correa
SECRETARIA

Digitally signed by CORREA Carolina
Vanessa
Date: 2024.06.10 11:00:11 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 08.....

del mes de Abril.... de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 5581-J-23 S/N de fecha.....

..... 24/11/8 Fº 16.....

en Expte N° 69577/2022 Gomez Espino

del Juzgado Civil y Comercial de la Justicia Autónoma

..... Suplencia de la Responsabilidad Civil.....

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo: Libro nº 04. Folio 06. Año 2025

Trámite.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

VIVIANA C R CASTILLO
Jefe de Dpto. Jurídico
y Legalizaciones
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

025

I	01	2010
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En Santa María - Misiones

República Argentina, a 1 de Febrero

de 20 10 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de

MARYLIN ITATI D.N.I.N° 49.136.020

MIRANDA

Marylin
Itati

Sexo Femenino nacido el 21 de Diciembre de 20 09

a las 07:15 horas, en Concepción de la Sierra

Hijo de José Germán MIRANDA

Doc. Ident. 29.190.002

y de Ramona Griselda MACIEL Doc. Ident. 24.706.938

Apellido MIRANDA

Según certificado de la Dra: María C. Vallejos

Declarante José Germán Miranda Doc. Ident. 29.190.002

Domicilio Santa María Obra en virtud de ser el padre leída el acta firman conmigo el declarante y la madre.

= Para el Folio
N° 112 =

* José Miranda
* Ramona Maciel

LOURDES ITATI GIMENEZ
FOLIO 112
ZADA
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	02	2010
---	----	------

NACIMIENTO



Viene del Folio N° 25 - Acta N° 01 -

Dispensación N° 1705/25 de Fecha 19 de Agosto de 2025 - Expte N° 2344-A-25 Artículo 1° C) Artículo 2°: Recheiquess, en el cuerpo del acta de Nacimiento de: MIRANDA Marylin Ilati; Siendo los siguientes datos: Número de DNI del declarante y Padre de la inscripta, Debiendo Decir y Leerse "DNI N° 26.190.002" Art. 3 y 4 de forma Edo. Dra. Paula Brígida Cellererich Hay un sello. Porados lunes 28 de Agosto de 2025



[Signature]
ESTERINA LÓPEZ
 Inspectora Zona Centro
 Registro Provincial de las Personas